



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0140 -2014-ANA/ALA - AAV



Espinar, 28 ABR. 2014

VISTO:

La solicitud con registro N° 0299-2014-ANA/ALA AAV, de fecha 25.03.2014, presentado por la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Sector de Quiscapacancha del distrito de Accha, sobre otorgamiento de licencia de uso de agua, en el marco de la Formalización de Derechos de Uso de Agua; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 15º de la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final de la acotada Ley establece que, los usuarios que no cuenten con derechos de uso de agua pero que estén usando el recurso natural de manera pública, pacífica y continua durante cinco (05) años o más pueden solicitar a la Autoridad Nacional del Agua el correspondiente derecho de uso de agua;

Que, en este contexto, el recurrente ha solicitado la licencia de uso de agua con fines poblacionales, que plantea el uso del agua proveniente de los manantiales Quiscacanchapujio I, Quiscacanchapujio II y Waytapujio, ubicado en el Sector de Quiscapacancha, comunidad de Acchupampa, distrito de Accha, provincia de Paruro;

Que, el Informe Técnico N° 040-2014-ANA/ALA-AAV/JCH/PERH, formulado por el Profesional especializado de Recursos Hídricos de la Administración Local de Agua Alto Apurímac Velille, se evaluó el cumplimiento con los requisitos previstos y la Memoria Descriptiva, cuyo contenido fue verificado durante la inspección Ocular, y se concluyó que es procedente otorgar licencia de uso de agua superficial de los manantiales Quiscacanchapujio I, Quiscacanchapujio II y Waytapujio de un caudal total de hasta 0.479 litros por segundo con fines poblacionales a favor de la JASS del Sector de Quiscapacancha del distrito de Accha; y,

Que, de conformidad con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Otorgar, licencia de uso de agua superficial para uso poblacional a favor de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Sector de Quiscapacancha del distrito de Accha, para aprovechar un volumen total anual de hasta 15,092.90 m³, proveniente de los manantiales Quiscacanchapujio I, Quiscacanchapujio II y Waytapujio; que se ubica políticamente en el distrito de Accha, provincia de Paruro, departamento y región Cusco, según el siguiente detalle:

Fuentes de Agua		Ubicación de las Captaciones							
		Política		Hidrográfica		Geográfica			
Tipo	Nombre	Dpto.	Provincia	Distrito	Cuenca	Datum	Zona	Este (m)	Norte (m)
Manantial	Quiscacanchapujio I	Cusco	Paruro	Accha	Velille	WGS-84	19 L	197,165	8,451,139
Manantial	Quiscacanchapujio II	Cusco	Paruro	Accha	Velille	WGS-84	19 L	197,139	8,451,341
Manantial	Waytapujio	Cusco	Paruro	Accha	Velille	WGS-84	19 L	195,923	8,452,218



Descripción	Volumen mensual (m3)												Volumen Anual (m3)
	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Set.	Oct.	Nov.	Dic.	
Demanda (m3)	1,281.86	1,157.81	1,281.86	1,240.51	1,281.86	1,240.51	1,281.86	1,281.86	1,240.51	1,281.86	1,240.51	1,281.86	15,092.90

Artículo 2º.- Inscribir la licencia otorgada mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo 3º.- Notificar la presente resolución a la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Sector de Quiscapacancha del distrito de Accha.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Ing. OMAR VELÁSQUEZ FIGUEROA
Administrador Local de Agua Alto Apurímac-Velille

